



REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 872 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024 EL CUAL LLAMÓ A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO-ASESORÍA JURÍDICA.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley No 19.880, sobre Bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su correspondiente Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; la ley No 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, la ley No 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el DFL 1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de fecha 09 de noviembre de 2020; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio del 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 872 de 27 de febrero del 2024 el cual llama a concurso público para proveer el cargo de Administrativo- Asesoría Jurídica y aprueba bases de concurso público.
2. Los reclamos ingresados por postulante del concurso con fecha 19 y 20 de marzo del 2024.
3. El acta de concurso de fecha 21 de marzo del 2024 elaborado por el Comité de Selección de dicho proceso, en el cual da cuenta de los reclamos recibidos, el análisis de estos y las opciones para abordar dichas reclamaciones.
4. El memorándum N° 125 del 17 de abril del 2024 de la jefa del depto. De gestion de personas dirigido a la alcaldesa (s) del municipio, en el cual se le adjunta acta mencionada en punto anterior para que instruya de como proceder respecto del concurso público.
5. El memorándum N° 120 de fecha 13 de junio del 2024, del sr. Alcalde a jefa dpto. Gestion de personas en el cual sr. Alcalde luego de analizado los antecedentes del concurso, particularmente los reclamos y las opciones posibles instruye que *"se deje sin efecto el presente proceso e inicie un nuevo proceso subsanando errores y omisiones"*, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° DÉJASE SIN EFECTO el decreto alcaldicio N° 872 de fecha 27 de febrero del 2024 el cual llamó a concurso público para proveer el cargo de Administrativo- Asesoría Jurídica y aprobó las bases del concurso público, todo lo anterior conforme a lo analizado en los considerandos precedentes.

2° REALÍCESE a traves del correspondiente decreto alcaldicio, un nuevo proceso de llamado a concurso público para proveer el cargo de administrativo-Asesoría Jurídica, subsanando los errores y omisiones descritas en las actas y memos correspondientes.

3° PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en las redes sociales e instancias correspondientes.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE**.

DISTRIBUCIÓN: -Interesados, -DGP/DAF, -Oficina de Partes

